



## Resolución de Secretaría General N° 089-2018-ITP/SG

Lima, 11 JUN. 2018

### VISTOS:

El Memorando n.º 238-2018-ITP/DO de fecha 31 de enero de 2018, de la Dirección de Operaciones; los Memorandos n.º 2522, 2526 y 2527-2018-ITP/OPPM de fecha 08 de mayo de 2018, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando n.º 8333-2018-ITP/OA de fecha 05 de junio de 2018, de la Oficina de Administración, y el Informe n.º 329-2018-ITP/OAJ de fecha 08 de junio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14º del Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, con Memorando n.º 238-2018-ITP/DO de fecha 31 de enero de 2018, la Dirección de Operaciones solicita la adquisición de equipos para la planta multipropósito y de laboratorio para el CITEagroindustrial Oxapampa, conformado por una centrífuga refrigerada, un deshidratador industrial y un concentrador al vacío, adjuntando para ello las especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorandos n.º 6996, 6892 y 6981-2018-ITP-OA recaídos en los Informes n.º 827, 825 y 837-2018-ITP/OA-ABAST, respectivamente del Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se informa que de acuerdo a los estudios de mercado realizados los valores referenciales de la centrífuga refrigerada asciende a S/ 67,260.00 (sesenta y siete mil doscientos sesenta y 00/100 soles); el deshidratador industrial asciende a la suma de S/ 75,500.00 (setenta y cinco mil quinientos y 00/100 soles) y el concentrador al vacío asciende a la suma de S/ 40,100.00 (cuarenta mil cien y 00/100 soles);



Que, con Resolución de Secretaría General n.º 070-2018-ITP/SG de fecha 25 de mayo de 2018, se modifica la Resolución de Secretaría General n.º 07-2018-ITP/SG que aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2018, incluyéndose el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "Equipamiento para planta multipropósito y de laboratorio para el CITEagroindustrial Oxapampa (equipo centrífuga refrigerada, equipo deshidratador industrial y equipo concentrador al vacío)";

Que, con Memorando n.º 8333-2018-ITP/OA de fecha 05 de junio de 2018, recaído en el Informe n.º 1173-2018-ITP/OA-ABAST, la Oficina de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación y propone la designación de los miembros del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada "Equipamiento para planta multipropósito y de laboratorio para el CITEagroindustrial Oxapampa (equipo centrífuga refrigerada, equipo deshidratador industrial y equipo concentrador al vacío)" en forma electrónica; y habiendo verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22º del citado Reglamento, solicita la designación y propone a los miembros titulares y suplentes que integrarían el Comité de Selección a cargo del precitado procedimiento;



| Miembros Titulares   | Miembros Suplentes  |
|--|---|
| <b>Miguel Mariano Plaza Gereda</b><br><b>Presidente</b> – Órgano Encargado de las Contrataciones | <b>Jesús Uvaldo Belleza Ruíz</b><br><b>Presidente</b> – Órgano Encargado de las Contrataciones        |
| <b>José Leoncio Aguirre Pajuelo</b><br><b>Primer Miembro</b> – Con conocimiento técnico          | <b>José Antonio Atalaya Ledesma</b><br><b>Primer Miembro</b> – Con conocimiento técnico               |
| <b>Julio del Río Falcón</b><br><b>Segundo Miembro</b> – Órgano Encargado de las Contrataciones   | <b>Noelia Carmen López Obregón</b><br><b>Segundo Miembro</b> – Órgano Encargado de las Contrataciones |

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es el órgano encargado de las contrataciones, el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; además establece que para su aprobación el expediente de contratación debe contener: el requerimiento; las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste de ser el caso; la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en lo referente a la designación del Comité de Selección, el artículo 22º del Reglamento de Contrataciones del Estado indica que para la subasta inversa electrónica y la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. En ese sentido, el numeral 23.1 del artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Comité de Selección se encuentra integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo, el numeral 23.4 del artículo en referencia dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, será quien designe por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes atendiendo las reglas de conformación establecidas para dichos efectos;

Que, mediante Informe n.º 329-2018-ITP/OAJ de fecha 08 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada "Equipamiento para planta multipropósito y de laboratorio para el CITEagroindustrial Oxapampa (equipo centrífuga refrigerada, equipo deshidratador industrial y equipo concentrador al vacío)" y la designación del Comité de Selección para el referido procedimiento, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Que, por los fundamentos técnicos que sustentan el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21º y 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada "Equipamiento para planta multipropósito y de laboratorio para el CITEagroindustrial Oxapampa (equipo centrífuga refrigerada, equipo deshidratador industrial y equipo concentrador al vacío)" y designar al Comité de Selección a cargo de su conducción, en los términos propuestos por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE de fecha 04 de abril de 2017 en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el expediente de contratación para el "Equipamiento para planta multipropósito y de laboratorio para el CITEagroindustrial Oxapampa (equipo centrífuga refrigerada, equipo deshidratador industrial y equipo concentrador al vacío)", por el valor referencial de S/ 182,860.00 (ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Designar el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección "Equipamiento para planta multipropósito y de laboratorio para el CITEagroindustrial Oxapampa (equipo centrífuga refrigerada, equipo deshidratador industrial y equipo concentrador al vacío)", el cual está conformado por:

| Miembros Titulares  | Miembros Suplentes   |
|---|--|
| <b>Miguel Mariano Plaza Gereda</b><br>Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones | <b>Jesús Uvaldo Belleza Ruíz</b><br>Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones        |
| <b>José Leoncio Aguirre Pajuelo</b><br>Primer Miembro – Con conocimiento técnico          | <b>José Antonio Atalaya Ledesma</b><br>Primer Miembro – Con conocimiento técnico               |
| <b>Julio del Río Falcón</b><br>Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones   | <b>Noelia Carmen López Obregón</b><br>Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones |

**Artículo 3.-** El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

.....  
MAGGY ALEJANDRA MANRIQUE PETRERA  
Secretaria General (e)